Escribe: Nilton Sandoval

PENSIONISTAS, SE REALIZARÁ MARTES 15: JULIO

¡A cobrar!, el bono minero

PARA BENEFICIARIOS, FONDO COMPLEMENTARIO

El próximo martes 15 de julio se realizará el pago anual del bono minero.

La ONP informó que es para pensionistas del régimen minero, metalúrgico y siderúrgico, los que califican como beneficiarios del Fondo Complementario (FCJMMS).

Asimismo, precisan que es por el ejercicio 2024. Se trata de un beneficio económico anual que otorgan a los que reciben pensión por jubilación, invalidez, viudez u orfandad.

Los que estén afiliados al sistema nacional de pensiones (SNP), Ley N° 25009 o al sistema privado de pensiones (SPP), mediante Ley N° 27252.

ALGO +

POR LEY

Cabe recordar que el bono minero fue establecido mediante ley N° 29741, cuyo beneficio principal es dar un complemento a trabajadores que realizan labores de minería: alto riesgo.

ADICIONAL

El objetivo es otorgar apoyo adicional a quienes trabajaron en actividades mineras de alto riesgo.

DEPÓSITO

Para pensionistas: SNP, el depósito del bono se realizará en la misma cuenta bancaria donde habitualmente reciben su pensión.

EN LA AFP

En beneficiarios del SPP será transferido a la cuenta usada durante pago del bono en el año anterior.

Y NUEVOS

Asimismo, al tratarse de nuevos pensionistas del sistema privado, se pide comunicarse mediante canal telefónico ONP Te escucha: 634 2222 o ir a centros y puntos de atención de la ONP en primera semana de julio.

COMPLETEN SI TIENEN NUEVE, 13 O 17 AÑOS: APORTACIONES

Aumenten pensión con el préstamo previsional

●●● El préstamo previsional permite que los afiliados al sistema nacional de pensiones (SNP), puedan acceder a una pensión de jubilación ante la ONP.

Por ejemplo, si el afiliado busca acceder a una pensión mínima de S/600 con 20 años de aportaciones, el financiamiento estatal podrá ser de tres años.

A PAGAR

Dicho préstamo se puede pagar con un porcentaje de pensión, pero el descuento no será mayor al 30 %.

En cambio, si la pensión es proporcional no se podrá descontar más del 20 %.

En caso el afiliado quiera acceder a una jubilación especial con 15 años de aportes, el cual asciende a S/400, podrá pedir un préstamo previsional por hasta dos años.

En el caso de quienes lograron cotizar como mínimo nueve años, puedan solicitar un préstamo previsional de hasta un año para así alcanzar una pensión proporcional de S/300 y un seguro de salud, ambos de por vida. (F.G.)

SIN LÍMITES DE EDAD

Becas de estudio a discapacitados

●●● Se otorgarán becas a discapacitados para que accedan o continúen sus estudios.

Tal lanzamiento lo hace el Pronabec a nivel nacional, se denomina: Beca Inclusión Carreras Profesionales.

Se trata de veinte becas integrales para carrera universitaria o técnica, con todos los gastos cubiertos por el Estado.

GRATUIDAD

La postulación es virtual y gratuita, solo ingresar: www.pronabec.gob.pe/beca-inclusion-carreras-profesionales/.

La fecha, hasta el miércoles 9 de julio (23:59 horas) y no hay límite de edad para postular.

Estarán cubiertos costos: examen o carpeta de admisión, matrícula, pensiones de estudios, nivelación académica, obtención de grado, título o equivalente.

Alimentación, alojamiento, computadora portátil o equipo de similar naturaleza, materiales de estudio, movilidad local y útiles de escritorio.

Más información: www.facebook.com/PRONABEC, llamar a línea gratuita 0800 000 18 o escribir al WhatsApp al 914 121 106. (N.S.)

ADEMÁS: ACCEDERÁN LOS DE DISTRITOS FRONTERIZOS

¡Educación superior para jóvenes de 196 provincias!

●●● Un aumento presupuestal del setenta y siete por ciento: S/755 millones, se destinó a institutos y escuelas de educación superior.

Fue hecho por el gobierno, mediante el Ministerio de Educación (Minedu), cuyo ministro, Morgan Quero, explicó que también se incrementó el presupuesto a cincuenta y cuatro universidades públicas del país.

JÓVENES

Por primera vez -indicaron-, jóvenes de las ciento noventa y seis provincias del país, incluidos distritos fronterizos, accederán a educación superior mediante el programa Beca 18, ya que se duplicó las becas: de cinco mil en 2023 a diez mil: 2024, y este año llegó los veinte mil. (N.S.)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

EDICTO MATRIMONIAL 163 - 2025

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 250 del Código Civil hago saber que ante esta Municipalidad se han presentado: **EL CONTRAYENTE: GABRIEL ABELARDO ROA VARGAS,** Estado Civil Soltero, Edad 24 años, Documento de Identidad Carné de Extranjería N° 006911532, Nacionalidad Venezolano, Profesion u Ocupación Independiente, Lugar de Nacimiento Venezuela/Trujillo, Domicilio PASAJE LOS GIRASOLES MZ. A LT. 09 ASOC. DULCE AMANECER DE NIEVERIA / DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA **LA CONTRAYENTE: SOFIA KARINA CUADROS HUAMAN,** Estado Civil Soltera, Edad 28 años, Documento de Identidad DNI N° 70986697, Nacionalidad Peruana, Profesion u Ocupación Independiente, Lugar de Nacimiento Lima/Lima/Santa Anita, Domicilio PASAJE LOS GIRASOLES MZ. A LT. 09 ASOC. DULCE AMANECER DE NIEVERIA / DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas en el término de ocho días y conforme a lo dispuesto por el Art. 253° y 255° del Código Civil.

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 005974.

Lurigancho - Chosica, 13 de Junio del 2025.

Abog. Cesar Agusto Alvarado Laveriano
Jefe de Oficina General de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

SECRETARIA GENERAL
EDICTO MATRIMONIAL
Exp. Nº 0601-2025

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Nº 250 del Código Civil; hago saber que Don: **DIEGO ALFREDO MOSCOSÓ ZEVALLOS**, Edad 38 años, Estado Civil Soltero, natural de Lima - Lima - San Isidro, nacionalidad Peruana, Ocupación Economista, domicilio JR. BATALLA DE SAN JUAN N° 885 - DPTO. 302 - URB. LAS GARDENIAS - SANTIAGO DE SURCO y doña **SARA COSTA BARONCINO**, Edad 30 años,Estado Civil Soltera, natural de America - Venezuela - Caracas, nacionalidad Venezolana, Ocupación Ama de Casa, domicilio JR. BATALLA DE SAN JUAN N° 885 - DPTO. 302 - URB. LAS GARDENIAS - SANTIAGO DE SURCO , Pretenden contraer matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlo dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el Artículo Nº 253 del Código Civil. Santiago de Surco, 16/6/2025.

Cesar Augusto Linares Calderon
Asesor I de la Secretaria General
Resolucion N° 043 - 2023 - RASS Q/B

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

SECRETARIA GENERAL
REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 250º del Código Civil, hago saber que don **PERCY ORLANDO ANHUAMAN TAMARIZ,** Identificado DNI N° 43016078, Natural de Caraz - Huaylas- Ancash, Nacionalidad Peruana, Edad 44 años, Estado Civil Soltero, Profesión u Ocupación Independiente, Domicilio Mz. F Lt. 13 - Asoc. Viv. UPIS 26 de Mayo - Ate - Lima y doña **SARA IBON CARRASCO FLORES,** Identificada D.N.I. N° 41708614, Natural de El Agustino - Lima - Lima, Nacionalidad Peruana, Edad 42 años, Estado Civil Soltera, Profesion u Ocupación Docente, Domicilio. Asoc. de Vivienda UPIS 26 de Mayo Mz. F Lt. 13 - Ate - Lima. Pretenden contraer matrimonio civil ante el Alcalde de esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prevista en el artículo 253° del Código Civil. Ate, 17 de Junio de 2025.

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
Jefe de Registro Civil Q/B

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

EDICTO MATRIMONIAL
Artículo 250 del Código Civil

DATOS DEL CONTRAYENTE: Nombre: **ITALO EDUARDO GUAYLUPO SALAS,** natural de LIMA-LIMA - PUEBLO LIBRE, nacionalidad PERUANA, Edad: 48 años, Estado Civil: DIVORCIADO, PROFESIÓN: INGENIERO DE SISTEMAS, domicilio en AVENIDA BRASIL N° 1238 - DEPARTAMENTO 1501 - PUEBLO LIBRE y DATOS DE LA CONTRAYENTE Nombre: **SARA REGINA CAMPOS RAMIREZ,** natural de LIMA - LIMA - RIMAC, nacionalidad PERUANA, Edad: 49 años, Estado Civil: DIVORCIADA, Profesion: TECNICO EN GERIATRIA, domicilio: AVENIDA BRASIL 1238 - 1240 - DEPARTAMENTO 1501 - TORRE I - PUEBLO LIBRE. Pretenden contraer **MATRIMONIO CIVIL** en esta Municipalidad. **NOTA:** El Artículo 253 establece que las personas que tengan interes legitimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio, cuando exista algun impedimento. Las personas que conozcan causales, podran denunciarlas dentro del termino de ocho días. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el señor alcalde de esta municipalidad. Pueblo Libre, 17 de junio del 2025.

Yesabell Melina Ostos Rojas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

EDICTO MATRIMONIAL
Artículo 250 del Código Civil

DATOS DEL CONTRAYENTE: Nombre: **WALTER ENRIQUE RIVERA GARIBAY,** natural de LIMA- LIMA - PUEBLO LIBRE, nacionalidad PERUANA, Edad: 36 años, Estado Civil: SOLTERO, PROFESIÓN: ECONOMISTA, domicilio en CALLE GENERAL JOSE RAMON PIZARRO N° 629 - PUEBLO LIBRE y DATOS DE LA CONTRAYENTE Nombre: **ALICIA ANGELICA MONCADA MORALES,** natural de LIMA - LIMA - JESUS MARIA, nacionalidad PERUANA, Edad: 33 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesion: ECONOMISTA, domicilio: JIRON DANIEL HERNANDEZ N° 656 - INTERIOR C. URBANIZACION EL CARMEN - PUEBLO LIBRE. Pretenden contraer **MATRIMONIO CIVIL** en esta Municipalidad. **NOTA:** El Artículo 253 establece que las personas que tengan interes legitimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio, cuando exista algun impedimento. Las personas que conozcan causales, podran denunciarlas dentro del termino de ocho días. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el señor alcalde de esta municipalidad. Pueblo Libre, 17 de junio del 2025.

Yesabell Melina Ostos Rojas
Secretaria General

SUCESION INTESTADA.- KX. 6963 -NC, Ante el Notario Público de Lima, que suscribe, con oficina en la Av. Eduardo de Habich N° 497-2do. piso, Urb. Ingeniería del Distrito de San Martin de Porres, se presenta **ANGELITA LOURDES HERMOZA LUDEÑA**, solicitando la **SUCESION INTESTADA** de su madre **ISABEL LUDEÑA CUADROS**, fallecida intestada en esta capital el 02 de Setiembre del 2001, lo que se comunica para que se presenten los que se consideren con derecho a herencia. Lima, 30 de Mayo del 2025. **FIDEL D JALMA TORRES ZEVALLOS - Notario Público de Lima.**

Kx. 16027.- Ante mí, se ha presentado **GABRIEL ALEJANDRO SONCCO MENDOZA**, solicitando la sucesión intestada de su madre: **GABRIELA SARA MENDOZA RIPAZ, CON DNI. N° 09742735**, fallecida en Comas – Lima, el día 02 (dos) de Abril del 2025, siendo su ultimo domicilio la ciudad de Lima, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derechos a herencia, a mi oficio notarial sito Av. Túpac Amaru 1033 2do. Piso – Comas. Lima, 26 de Mayo del 2,025.- **FRIDA PORTUGAL FLORES - NOTARIA DE LIMA.**